



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG



DIMENSIÓN 1

Talento humano



Política de integridad



Trabajamos por
una cultura de la
legalidad y la integridad

Para promover una gestión transparente
y de cara a los ciudadanos
...



Código de integridad

- Honestidad
- Compromiso
- Justicia
- Diligencia
- Respeto

POLÍTICA DE INTEGRIDAD

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y
RECREACIÓN DE CAJICÁ

2023

Página 1 de 10



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
JUSTIFICACIÓN.....	4
CONCEPTOS GENERALES - DEFINICIONES.....	5
OBJETIVOS.....	6
Objetivo General	6
Objetivos Específico	6
ALCANCE	6
OBJETO DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD.....	6
Lineamientos Política de Integridad	7
RESULTADOS POLÍTICA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN.....	8
MARCO JURÍDICO Y LEGAL.....	9
ROLES Y RESPONSABILIDADES	9
HERRAMIENTAS Y METODOLOGÍA PARA LAIMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA -	9
SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA.....	10

INSDEPORTES

CAJICÁ



INTRODUCCIÓN

Las personas que están trabajando en las Entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral, siempre deben actuar orientados bajo la cultura de la legalidad y la ética de lo público.

El artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1499 de 2017 señala como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el numeral 1 “fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”.

Por lo anterior, la presente política constituye una base o guía en la cual se define los lineamientos internos de integridad pública que deben ser observados y aplicados por los funcionarios del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá y los ciudadanos, en aras de lograr un servicio público favorable y fortalecido en una cultura integral del servicio público y unas actitudes de terceros comprometidos con la integridad en cada una de las acciones que se adelantan para lograr con éxito un trámite

Cabe aclarar que la integridad no es solo un asunto moral, tiene también un sentido práctico, pues se trata de comportamientos ajustados al cumplimiento de las promesas que los funcionarios públicos hacen a la ciudadanía. De acuerdo con lo anterior, la integridad también tiene que ver con la eficiencia y productividad del sector público.

INSDEPORTES
CAJICÁ



JUSTIFICACIÓN

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG–, regulado mediante el Decreto Nacional 1499 de 2017, es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, y el mismo debe ser adoptado por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, cuenta con siete dimensiones, entre ellas, la dimensión del talento humano, la cual tiene como lineamiento dos políticas, denominadas “Gestión Estratégica del Talento Humano” e “Integridad”, ambas orientadas a fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad.

En virtud de lo anterior, esta política pública busca la coherencia de los funcionarios públicos y entidades en el cumplimiento de la promesa que hace al Estado a la ciudadanía para garantizar el interés general en el servicio público.

INSDEPORTES

CAJICÁ



CONCEPTOS GENERALES - DEFINICIONES

- **Cambio cultural:** Modificación de los comportamientos mediante la generación de nuevos hábitos.
- **Código de integridad:** Guía de comportamiento del funcionario público. El código de Integridad es entendido como una herramienta de cambio cultural que busca un cambio en las percepciones que tienen los funcionarios públicos sobre su trabajo, basado en el enaltecimiento, orgullo y vocación por su rol al servicio de los ciudadanos y en el entendimiento de la importancia que tiene su labor para el país y específicamente para la coyuntura actual; también busca cambio en los hábitos y comportamientos cotidianos de los funcionarios en su trabajo diario, basados en el fortalecimiento de su quehacer íntegro, eficiente y de calidad. (DAFP, 2017)
- **Comportamiento:** Manera de comportarse una persona en una situación determinada o en general.
- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como funcionario público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Conflicto de intereses:** Situación en la que una persona o la entidad en la que esta trabaja debe optar entre las responsabilidades y exigencias de su puesto y sus propios intereses privados.
- **Corrupción:** Abuso del poder para beneficio propio en detrimento de los intereses colectivos.
- **Cultura:** Aprendizajes apropiados por los grupos que comparten creencias, expectativas y preferencias, que terminan regulando las acciones del colectivo.
- **Diligencia:** Cumplimiento con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud y siempre favoreciendo el interés general.
- **Integridad:** Coherencia entre lo que decimos y lo que hacemos.
- **Integridad pública:** Se refiere a la alineación consistente con, y el cumplimiento de, los valores, principios y normas éticos compartidos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados, en el sector público.
- **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- **Moral:** Creencias que ya se han internalizado en el individuo, son una guía de preferencias personales asociadas a emociones o deberes morales propios de su conciencia.
- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Transparencia:** Actuar con claridad en el ejercicio de la función pública, sin dejar dudas o generar ambigüedades.



OBJETIVOS

Objetivo General

Definir los lineamientos de integridad como comportamiento ético de los funcionarios públicos del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, así como las medidas para prevenir e intervenir las conductas que afectan las responsabilidades y funciones de los funcionarios y el interés público.

Objetivos Específico

- Apropiar los valores que caracterizan la gestión pública y los comportamientos asociados a los mismos.
- Diseñar estrategias que permitan la ejecución de la política.
- Fomentar entre los funcionarios públicos y colaboradores una cultura de integridad basada en la legalidad la autorregulación en el ejercicio de la gestión pública, que fortalezca y defienda lo público.

ALCANCE

La política de Integridad busca generar acciones que le permitan al instituto, fortalecer una cultura organizacional, orientada a actuar con valores y será aplicable a todos los funcionarios públicos y colaboradores.

La responsabilidad de los funcionarios públicos y demás colaboradores es llevar a cabo las directrices planteadas en esta política, dando a conocer la aplicación e implementación de los valores institucionales definidos en la política y el código de integridad. Es un compromiso y responsabilidad de todos conocer la Política y es su deber cumplirla y respetarla para el desarrollo de cualquier actividad o consulta.

La presente política será renovada cuando se presenten nuevas normativas y/o lineamientos establecidos por la ley o la función pública.

OBJETO DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD

La ética y la integridad en la actuación pública deben ser un pilar fundamental de las instituciones del Estado y el fomento de la misma implica el compromiso activo en su diario actuar, es decir que se promulgue y practique un deber ser particular, una manera específica de actuar bajo el sentido de lo público.

Promover la integridad pública exhorta a acompañar y respaldar las políticas públicas formales, técnicas y normativas con un ejercicio comunicativo y pedagógico generando cambios concretos en las percepciones, actitudes y comportamientos

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en aras de mejorar el comportamiento ético y la gestión integral del servicio público, como medida preventiva, tendiente a la lucha contra la corrupción, pretende trabajar para reforzar los valores de la Entidad y sus funcionarios en materia de integridad, acogiendo a los lineamientos establecidos por la Función Pública.

Así las cosas, además de ejercer la función pública con apego a la normativa que rige cada aspecto, pretende generar mecanismos que inciten a buenas prácticas, para que los valores y principios estén alineados en la defensa del interés público.

Para esto se definen los lineamientos que comprenden los siguientes aspectos:

- Código de Integridad** que se convierte en la guía para la actuación de los funcionarios de la entidad basados en los principales valores del servicio público fomentando comportamientos íntegros.



- ii. **Guía de Conflicto de Intereses**, orienta la identificación, declaración y gestión para las prácticas preventivas del comportamiento de los funcionarios públicos. La política de integridad se convierte en la herramienta que facilita el fortalecimiento de los valores del servicio público y la implementación de acciones para la identificación temprana de conflicto de intereses, así como mecanismos de denuncia y control, que permitan seguimiento a los riesgos de gestión y corrupción y la implementación de acciones de mitigación

Lineamientos Política de Integridad

- a. **Formulación:** La formulación del código de integridad en el instituto se elabora de acuerdo a la fundamentación normativa y el análisis documental que comprende códigos de ética y conducta públicos en Colombia, definir el concepto de integridad que orienta el código e identificar los valores y principios que caracterizan y soportan la prestación integral del servicio.

Como mínimo el código de integridad desarrolla los valores identificados por la función pública: **honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia**; así mismo, el código define las actuaciones éticas de la interacción entre la entidad, los funcionarios públicos y los ciudadanos. Las actuaciones del Instituto se definen en el marco de la transparencia, eficiencia, apertura y rendición de cuentas, por su parte las actuaciones de los funcionarios públicos se orientan por los principios del compromiso y el mérito y la ciudadanía enmarca las actuaciones desde la participación, corresponsabilidad y control social, para generar relaciones de confianza entre los ciudadanos y el servicio público.

El Instituto adopta la guía para la identificación y declaración de conflicto de intereses en el sector público Colombiano de la última versión.

- b. **Implementación:** El Instituto establece mecanismos para garantizar que el código de integridad y la declaración de conflicto de interés, sean socializados y apropiados por los funcionarios públicos permanentemente, para lo cual el Área Administrativa formula un plan de acción para cada vigencia en el cual defina estrategias y/o actividades, de acuerdo a los recursos humanos, físicos y financiero, alineado a la planeación estratégica de la Entidad. Este plan de acción debe ser diligenciado en el formato establecido por el Instituto.

En la formulación del plan de acción considerar las siguientes estrategias:

- ☒ Identificación de necesidades para el fortalecimiento de la integridad y conflicto de interés en los funcionarios públicos.
- ☒ Promover que se haga referencia y aplicación al código de integridad y conflicto de interés al interior de las áreas del Instituto, a través de los procesos y procedimientos diseñados para su gestión.
- ☒ Jornadas de difusión, diseño e implementación de herramientas pedagógicas para la apropiación del código de integridad, adoptado por la Entidad.

- c. **Seguimiento a la Implementación:** De las estrategias y/o acciones para la socialización y apropiación del código de integridad, la Entidad realiza:

- ☒ **Diagnóstico** en el cual se determine la apropiación del código por parte de los funcionarios públicos y acciones necesarias para asegurar su difusión, apropiación y cumplimiento en todos los equipos de trabajo.
- ☒ **Formulación de indicadores** de acuerdo con los lineamientos establecidos en la política de Planeación Institucional, acogiéndose a los procedimientos



establecidos por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, que describe los lineamientos para la identificación, seguimiento, control y análisis de los indicadores.

- ✓ **Diligenciamiento de las herramientas** autodiagnóstico de la política y reporte oficial de la implementación de la política a través del FURAG, dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

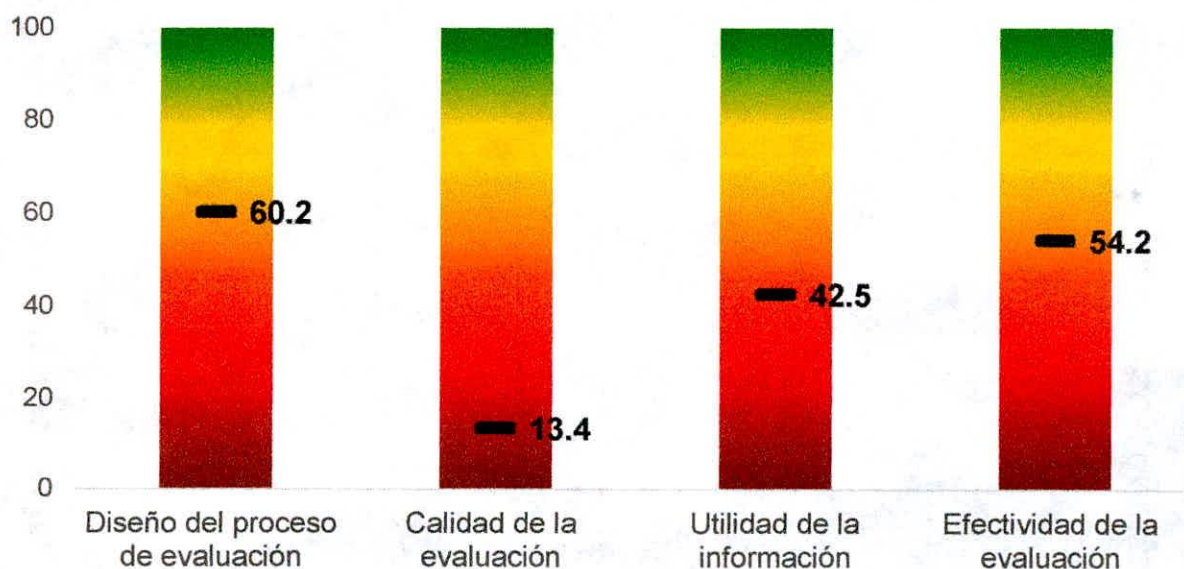
RESULTADOS POLÍTICA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN

1. Calificación total:



Cabe mencionar que, aunque se tiene establecido el código de integridad en el Instituto Municipal de Deportes y Recreación, por parte del área de gestión humana, no se tiene seguimiento a la realización de evaluaciones periódicas que permitan la visualización de la aplicación del código de ética en la Entidad.

2. Calificación por categorías:





Es importante implementar una evaluación para realizarla y conocer el estado de cada uno de los puntos a tener en cuenta para el desarrollo de esta política y la aplicabilidad que tiene la política en los funcionarios y servidores del Instituto Municipal de Deportes y recreación de Cajicá, en cada una de sus actuaciones.

De igual forma cabe mencionar que estos mismos, asumirán las normas consagradas en el ámbito jurídico y cumplirán de manera consiente y responsable la adopción de esta misma y lo adoptado por la Entidad en el código de ética

MARCO JURÍDICO Y LEGAL

En temas normativos, se debe tener presente lo siguiente:

- **Ley 2013 de 2019.** "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés."
- **Decreto 1499 de 2017:** "Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 del 2015".
- **Ley 1437 de 2011.** "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". Capítulo II Derechos, deberes, prohibiciones, impedimentos y recusaciones.
- **Ley 1474 de 2011.** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- **Ley 734 de 2002.** "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único".

ROLES Y RESPONSABILIDADES

La política de integridad requiere de la óptima articulación interna entre la dirección y el área administrativa a cargo del Profesional Universitario, con la finalidad de contar con funcionarios públicos más integrales en materia de la ética de lo público y el buen gobierno.

La Dirección y Profesional Universitario del Área Administrativa, son responsables de adoptar la Política de Integridad de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
Construcción de la política.	Área Administrativa - Proceso de Gestión Humana.
Ejecución de la política	Todas las áreas.
Seguimiento de la política	La Dirección y Área Administrativa (Proceso de Gestión Humana).
Evaluación de Política	Dirección
Plan de mejora y verificación.	Área Administrativa - Proceso de Gestión Humana.
Actualización del Código de integridad	

HERRAMIENTAS Y METODOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA -

Para la implementación de esta política se hace necesario fomentar la integridad pública en el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, para ello, es útil que la Entidad disponga de las siguientes acciones que conlleven a las buenas prácticas y a la calidad de los servicios prestados.

- Espacios para el fomento de mecanismos de diálogo sobre el servicio público como fin del Estado, para armonizarlos valores del servicio público con el código de integridad, implementar jornadas o campañas de difusión y



herramientas pedagógicas para desarrollar el hábito de actuar de forma coherente con ellos.

- Se empleen mecanismos que permitan vigilar la integridad de las actuaciones de quienes ejercen las funciones públicas.
- Se defina una estrategia institucional para la gestión adecuada de las situaciones de conflictos de interés, que puedan surgir entre los intereses públicos que los funcionarios están obligados a promover y defender, y los intereses particulares que como ciudadanos pudieran tener a partir de la identificación de riesgos de corrupción
- Se articulen los elementos de la infraestructura de integridad institucional (códigos, conflicto de interés, comités, canales de denuncia y seguimiento) para poder establecer las prioridades en las situaciones que atenten o lesionen la moralidad en la administración pública, incluyendo actividades pedagógicas e informativas sobre temas asociados con la integridad, los deberes y las responsabilidades en la función pública, generando un cambio cultural de impacto en la entidad¹.

SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA

El Código de Integridad y su implementación a través de la socialización y apropiación de sus valores como política de integridad, hace parte de la dimensión "gestión del talento humano" de este modelo, y el FURAG hará seguimiento a la gestión de las entidades en esta materia.

La política de integridad se convierte en la herramienta que facilita el fortalecimiento de los valores del servicio público y la implementación de acciones para la identificación temprana de conflicto de intereses, así como mecanismos de denuncia y control, que permitan seguimiento a los riesgos de gestión y corrupción y la implementación de acciones de mitigación.

Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código para garantizar su cumplimiento por parte de los funcionarios en el ejercicio de las funciones.

ANA-KATHERINE ARTUNDUAGA MENDOZA
DIRECTORA

TABLA DE CONTROL DOCUMENTAL			
Responsable	Nombre(s) y Apellidos	Firma	Área
Proyectó:	Laura Daniela Ballén Moreno		Administrativa
Aprobó:	Ana Katherine Artunduaga Mendoza		Dirección
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a la disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

¹ Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Versión 4, marzo de 2022.
Página 10 de 10

ANEXO #1 PLAN DE ACCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLITICA DE INTEGRIDAD

Fase / Actividad	Acciones Específicas Requeridas	Responsable	Tiempo (Meses)
1. CONSTRUCCIÓN (Actualización)	Revisión y Ajuste Normativo: Integrar la Ley 2195/2022 y el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP). Revisar si los 5 valores actuales cubren los riesgos de corrupción detectados en el mapa de riesgos.	Planeación estratégica / Gestión de calidad	Mes 1-2
2. CONSTRUCCIÓN (Validación)	Talleres de Co-creación: Realizar 1 mesa de trabajo con entrenadores, administrativos y contratistas para identificar "Dilemas Éticos" propios del deporte en Cajicá.	Comité de Gestión y Desempeño	Mes 2
3. EJECUCIÓN (Lanzamiento)	Acto Simbólico de Firma: Jornada donde el director y el equipo firman el "Compromiso por el Deporte Íntegro". Publicación en carteleras y web.	Dirección General	Mes 3
4. EJECUCIÓN (Apropiación)	Campaña "Entrena con Integridad": 2 talleres lúdicos (uno por semestre) sobre honestidad y justicia en el uso de escenarios deportivos y contratación.	Gestión humana, planeación estratégica, gestión de calidad y Comunicaciones	Mes 4 - 10
5. SEGUIMIENTO (Monitoreo)	Reporte de Gestores: Los líderes de área informan mensualmente si hubo consultas sobre ética o conflictos de interés.	Gestores de Integridad (Designados)	Mensual (Mes 3-12)
6. EVALUACIÓN (Percepción)	Encuesta de Clima de Integridad: Medir si el personal conoce el	Planeación estratégica	Mes 6 y Mes 11

Fase / Actividad	Acciones Específicas Requeridas	Responsable	Tiempo (Meses)
	código y si confía en los canales de denuncia.		
7. VERIFICACIÓN (Auditoría)	Auditoría de Cumplimiento: Revisar evidencias de socialización y respuesta a posibles denuncias. Informe de Auditoría Interna.	Control Interno	Mes 10
8. PLAN DE MEJORA	Ajuste de Estrategia: Con base en el FURAG y la auditoría, proponer cambios para el siguiente ciclo.	Comité de Gestión y Desempeño	Mes 12

Detalle de la actividad por componente

- A. Construcción de la Política (El "Qué")**
- **Actividad:** Actualización del Código de Integridad.
 - **Forma de cumplimiento:** Acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño aprobando la actualización del manual.
- B. Ejecución y Socialización (El "Cómo")**
- **Actividad:** Capacitación y sensibilización.
 - **Requerimiento:** El 100% de los contratistas (OPS) deben certificar el curso virtual de Integridad de la Función Pública.
 - **Forma de cumplimiento:** Certificados de capacitación en la carpeta digital de cada contratista
- C. Seguimiento y Evaluación (El "Cuánto")**
- **Actividad:** Medición de indicadores de impacto.
 - **Requerimiento:** El seguimiento debe ser parte del **Tablero de Control del MIPG**.
 - **Forma de cumplimiento:** Un reporte semestral que diga: "Se realizaron X actividades, impactando al X% de la población, con un nivel de satisfacción de X".
- D. Plan de Mejora y Verificación (El "Mejorar")**
- **Actividad:** Cierre de brechas.
 - **Requerimiento:** Si en la evaluación se detecta que los entrenadores no conocen cómo declarar un conflicto de interés, el plan de mejora debe obligar a una capacitación técnica específica sobre ese punto.
 - **Forma de cumplimiento:** Documento de Plan de Mejoramiento Institucional suscrito ante Control Interno.

Modelo de Evaluación de la Política de Integridad

El modelo de evaluación no debe limitarse a verificar si se hizo una charla. Debe medir la **Apropiación Cultural**. Propongo un modelo basado en el **Ciclo de Valor de la Integridad**:

A. Evaluación de Gestión (Corto Plazo - Trimestral)

Mide el cumplimiento de las tareas programadas. Es de carácter administrativo.

- **Instrumento:** Tablero de control de actividades.
- **Qué mide:** ¿Se ejecutaron los talleres? ¿Se actualizó el código?

B. Evaluación de Resultados (Mediano Plazo - Semestral)

Mide el alcance de las acciones de formación y sensibilización.

- **Instrumento:** Pruebas de conocimiento post-capacitación y reportes del FURAG.
- **Qué mide:** ¿El personal sabe qué es un conflicto de interés? ¿Saben cómo denunciar?

Diseño del Indicador de Impacto

Un error común es medir solo "asistencia". El indicador de impacto debe medir la **efectividad de la política**.

Nombre del Indicador: Índice de Apropiación de la Integridad Institucional (IAII)

Fórmula:

$$IAII = (K \times 0.30) + (P \times 0.40) + (C \times 0.30)$$

Donde:

- **K (Conocimiento - 30%):** % de servidores y contratistas que aprueban la evaluación de conocimientos sobre el Código de Integridad con más de 80/100.
- **P (Percepción - 40%):** Puntaje obtenido en la encuesta anual de "Clima de Integridad" (donde se pregunta si el líder actúa con ejemplo, si hay transparencia en procesos, etc.).
- **C (Cumplimiento/Conducta - 30%):** % de cumplimiento en la presentación de la Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Interés en los tiempos legales.

Meta sugerida: > 85% para considerar una política "Exitosa".

Actividades Puntuales a Desarrollar

Para que este plan sea ejecutable en el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, las actividades deben estar alineadas con la misionalidad deportiva:

Actividad Puntual	Descripción Detallada	Meta de Impacto
1. Actualización Normativa del Código	Revisar el documento actual para incluir la Ley 2195 de 2022 y el régimen de Conflictos de Intereses . Debe ser aprobado por resolución de la Dirección.	Contar con un marco legal vigente a 2026.
2. Maratón de la Integridad (Inducción)	Jornada lúdica de re-inducción donde todos los contratistas (entrenadores y monitores) deben certificar el curso virtual de Integridad de la Función Pública.	100% de contratistas certificados.

Actividad Puntual	Descripción Detallada	Meta de Impacto
3. Taller "El VAR de la Ética"	Talleres presenciales basados en casos reales del deporte (ej. favoritismos en cupos, cobros indebidos, uso de bienes públicos para fines privados).	Identificar 5 dilemas éticos recurrentes para guías de bolsillo.

Cronograma y Seguimiento

- 1. **Mes 1:** Actualización jurídica y aprobación del nuevo código.
- 2. **Mes 2:** Lanzamiento y maratón de certificados (DAFP).
- 3. **Mes 3-9:** Talleres de dilemas éticos y campañas de comunicación.
- 4. **Mes 10:** Auditoría de cumplimiento por parte de **Control Interno**.
- 5. **Mes 11:** Aplicación de la encuesta de percepción e indicadores de impacto.
- 6. **Mes 12:** Presentación de informe de gestión al Comité de Desempeño y ajustes para el año siguiente.

Taller Paso a Paso: "El VAR de la Integridad" (Dilemas Éticos)

Este taller utiliza la analogía del VAR (Video Assistant Referee) para analizar jugadas dudosas en la gestión pública.

- **Objetivo:** Desarrollar la capacidad de los servidores y contratistas para identificar y resolver situaciones que pongan en riesgo la integridad.
- **Duración:** 2 horas.
- **Población:** Administrativos, entrenadores y monitores.

Pasos del Taller:

- 1. **Apertura: El Calentamiento (15 min):** Dinámica de "Mitos y Realidades". Se lanzan frases como: "Si un padre de familia me regala una sudadera por entrenar bien a su hijo, no es corrupción". Los asistentes se mueven a un lado del salón si creen que es ético o al otro si no lo es.
- 2. **Presentación del Marco (15 min):** Breve recordatorio de los 5 valores del Código de Integridad del IMDR (Honestidad, Respeto, Compromiso, Justicia y Diligencia).
- 3. **Análisis de "Jugadas" - Dilemas Éticos (60 min):** Se divide al grupo en equipos. A cada uno se le entrega un caso real del sector deporte:
 - o **Caso A (El Favoritismo):** Un concejal pide un cupo prioritario en la escuela de formación para un ahijado, saltándose la lista de espera.
 - o **Caso B (Uso de Bienes):** Un monitor usa el estadio el domingo para dar clases particulares cobrando por fuera de la entidad.
 - o **Caso C (Información Privilegiada):** Un funcionario le avisa a un amigo los pliegos de una licitación de implementos deportivos antes de que se publiquen.

4. **Revisión del VAR (20 min):** Cada grupo expone su solución basándose en el Código de Integridad. El moderador (tú como asesor) da el "veredicto" según la norma (MIPG y Ley 2195 de 2022).
5. **Cierre: El Compromiso (10 min):** Cada participante escribe en un balón de papel un compromiso personal de integridad para su área.

Encuesta de Percepción de Integridad

Esta encuesta debe aplicarse semestralmente de forma anónima (puedes usar Google Forms o Microsoft Forms).

Preguntas Clave (Escala de 1 a 5):

1. ¿Conoce usted los 5 valores del Código de Integridad del IMDR?
2. ¿Considera que sus jefes inmediatos actúan con el ejemplo en términos de honestidad?
3. ¿Sabe usted qué canales utilizar para denunciar un acto de corrupción o falta ética en la entidad?
4. ¿Se siente seguro/a denunciando una irregularidad sin temor a represalias?
5. ¿Ha visto situaciones en el último año donde se hayan favorecido personas por amiguismo en la asignación de recursos o escenarios? (Pregunta de control).
6. ¿Cree que las capacitaciones de integridad le han servido para su labor diaria?

Articulación con el Manual Deportivo de Convivencia y Paz

La Política de Integridad de INSDEPORTES Cajicá se integra de manera transversal con los instrumentos de gestión técnica y misional de la entidad, asegurando que los valores del servicio público se traduzcan en comportamientos tangibles en todos los ámbitos de nuestra competencia.

Sinergia con el Manual Deportivo y de Convivencia

El presente Código de Integridad encuentra su brazo operativo en el Manual Deportivo y de Convivencia. Mientras que la política de integridad define el "ser" del servidor y contratista, el Manual de Convivencia establece el "hacer" en el escenario deportivo. Esta articulación se fundamenta en:

- **Valores en Acción:** Los principios de **Respeto** y **Justicia** definidos en este código son la base de las normas de "Juego Limpio" exigidas a deportistas, entrenadores y padres de familia en el Manual de Convivencia.
- **Prevención de Conductas Antiéticas:** La transparencia y la honestidad impulsadas por MIPG son el marco bajo el cual el Manual de Convivencia regula la participación en escuelas de formación, garantizando que el acceso al deporte sea equitativo y libre de intereses particulares o favoritismos.
- **Protección de la Comunidad:** Al alinearse con la **Ley de Transparencia** (incorporada en el marco legal del Manual de Convivencia), el Instituto asegura que la disciplina deportiva se imparta bajo criterios de integridad, protegiendo los derechos de niños, niñas y adolescentes frente a cualquier falta a la ética pública.

El Manual como Mecanismo de Control Social

La aplicación del Manual de Convivencia bajo los estándares de esta Política de Integridad permite que la ciudadanía de Cajicá ejerza un control social efectivo. Todo usuario de los programas de INSDEPORTES tiene el derecho y el deber de informar, a través de los canales de denuncia aquí establecidos, cualquier incumplimiento a las normas de convivencia que ponga en riesgo la integridad institucional o el bienestar de los deportistas.

Compromiso de los Instructores y Monitores

En su calidad de representantes directos de la entidad ante la comunidad, los instructores y monitores deportivos asumen el compromiso de dar cumplimiento simultáneo a este Código de Integridad y al Manual de Convivencia. Su labor pedagógica debe ser el ejemplo vivo de la Diligencia y el Compromiso, asegurando que la formación deportiva sea también una formación en valores ciudadanos.

Indicadores de Impacto (Fichas Técnicas)

Para cumplir con el seguimiento que pide el MIPG, utilizaremos estos dos indicadores:

Indicador 1: Índice de Conocimiento y Apropiación (ICA)

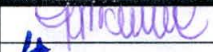
- **Objetivo:** Medir qué tanto sabe el personal sobre la política.
- **Fórmula:** (Número de servidores con evaluación aprobada / Total de servidores evaluados) x 100.
- **Meta:** 90%.
- **Periodicidad:** Semestral.

Indicador 2: Índice de Gestión de Conflictos de Interés (IGCI)

- **Objetivo:** Verificar la transparencia proactiva.
- **Fórmula:** (Número de declaraciones de conflicto de interés publicadas / Total de personas obligadas a declarar) x 100.
- **Meta:** 100%.
- **Periodicidad:** Anual (o según vinculación).

Indicador 3: Eficacia de la Socialización

- **Objetivo:** Medir el alcance de la campaña de comunicación.
- **Fórmula:** (Número de personas que reportan haber visto la campaña / Total de encuestados) x 100.
- **Meta:** 80%.

Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Proceso
Proyectó	Laura Daniela Ballén Moreno		Gestión administrativa
Revisó y aprobó	Duván Alejandro López Calderón		Dirección
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



RESOLUCIÓN N° 126
(01 DE AGOSTO DE 2023)

"POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

La directora del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia, por la Ley 181 de 1995 y normas que la modifican, la Ley 489 de 1998, Decretos 1083 de 2015, 1499 de 2017, Acuerdos Municipales 024 de 1996 y 011 de 1999 expedidos por el Concejo Municipal de Cajicá, Acuerdos de Junta Directiva 001 de 2004 y 01 de 2022 expedidos por Insdeportes Cajicá y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, que establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la Independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el artículo 52 de la precitada norma modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo N° 02 de 2000 señala "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"

Que el artículo 209 de la Carta Política, señala "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad



y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 181 del 18 de enero de 1995, norma que establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, acto administrativo acogido por el Concejo Municipal de Cajicá y mediante el cual se emitió el Acuerdo Municipal N° 024 de fecha 18 de diciembre de 1996 modificado por el Acuerdo Municipal N° 011 del 15 de junio de 1999 creando el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá como una entidad descentralizada, la cual se constituye como ente rector del Deporte y la Recreación del municipio de Cajicá, encargado de la coordinación y ejecución de los planes y programas que sobre deporte y recreación formulen las entidades Departamentales y Nacionales.

Que la Ley 181 de 1995 tiene como objetivos generales el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

Que el artículo 49 de la Ley 181 de 1995, prevé que "El Sistema Nacional del Deporte desarrolla su objeto a través de actividades del deporte formativo, el deporte social comunitario, el deporte universitario, el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento, el deporte aficionado, el deporte profesional, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante las entidades públicas y privadas que hacen parte del Sistema." Así el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, como entidad pública cumple los objetivos en la Ley, al brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los Cajiqueños.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones

2



administrativas deben ejercerlas consultando el interés general" Así mismo, el tercer inciso del artículo 68 ibídem, establece que "Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos".

Que el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, establece que las autoridades deben interpretar y aplicar sus actuaciones y procedimientos administrativos en virtud de los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015 precisa las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, en el marco de las Políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, enunciándolas y estableciendo que se regirán por las normas que las regulan o reglamentan, y a su vez indica que se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

Que mediante el Decreto 1499 de 2017, se adoptó la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, definiéndolo en su artículo 2.2.22.3.2 como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan a los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que la Política de Integridad pública busca la coherencia de los servidores públicos y entidades en el cumplimiento de la promesa que hace el Estado a la ciudadanía, con el fin de garantizar el interés general en el servicio, dando a conocer las nuevas dinámicas que mejoran las conductas éticas y de buen gobierno para los servidores dentro del marco de la profesionalización de la administración pública, garantizando un comportamiento adecuado de los funcionarios y controlando las conductas de corrupción que afectan los fines esenciales del Estado. Así las cosas, la unión y la coordinación de acciones que desarrollen las entidades, los servidores y los ciudadanos son una parte fundamental de los instrumentos institucionales para una adecuada gestión de conflictos de intereses y un servicio al público eficiente.

Que la misión del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá como ente descentralizado de la administración municipal, encargada del diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del Municipio de Cajicá, a través del fomento y la masificación en las prácticas del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre conforme a las disposiciones de Ley: con criterios de inclusión social, sostenibilidad económica, ambiental y tejido social para la paz en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional.



Que el literal b) del artículo 13 del Acuerdo Municipal N° 011 de 1999 señala entre las funciones del Director: *"b) Proponer a la Junta Directiva y presentar a la administración Municipal los Planes y programas generales que se requieren para el cumplimiento de las políticas y objetivos del Instituto"*.

Que mediante el Acuerdo Municipal N° 03 del 28 de mayo del año dos mil veinte (2020) expedido por el Concejo Municipal de Cajicá, se aprobó el Plan de Desarrollo Municipal **"Cajicá Tejiendo Futuro. Unidos con toda Seguridad 2020 - 2023"**, el cual en su artículo 23 meta de bienestar 01, tiene como objetivo priorizado *"Diseñar e implementar programa, planes, procesos, procedimientos lineamientos y estrategias que permitan a la comunidad el desarrollo de actividades deportivas"* específicamente en su indicador de bienestar *"Población que realiza actividad física en su tiempo"*.

Que el Acuerdo de Junta Directiva N° 001 de 2022 que modificó los estatutos de la entidad, contenidos en el Acuerdo de Junta Directiva N° 01 de 2004, establece en el numeral 3 del artículo décimo noveno entre las funciones del Director de la entidad, *"Promover y ejecutar el cumplimiento de las políticas públicas, planes, programas y actividades del sector deportivo, del orden nacional, departamental y municipal enfocadas con la misionalidad de la entidad."*

Que, en el marco de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, que desarrolla la entidad, se estableció como líder de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación en el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá a la Dirección y el Profesional Universitario del Área Administrativa de la entidad.

Que, en el marco de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, que desarrolla la entidad, se estableció como líder de la Política de Integridad en el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá a la Dirección de la entidad y al Profesional Universitario del Área Administrativa.

Que, en sesión efectuada el pasado siete (07) de junio de la anualidad, de conformidad al Acta N° 201 de 2023, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, aprobó el texto definitivo de la Política de Integridad.

Que, el propósito es lograr definir los lineamientos de integridad con el fin de prevenir e intervenir todos aquellos comportamientos o conductas que puedan afectar las funciones, responsabilidades y actitudes de los funcionarios, y el interés público en el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, fortaleciendo así, la ética y la cultura de integridad, basada en el ejercicio de la autorregulación, y la gestión pública.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ADOPTAR la Política de Integridad del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, aprobada en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad, en sesión ordinaria del siete (07) de junio del año dos mil veintitrés (2023), la cual hace parte integral del presente acto administrativo, junto con el documento anexo que contiene la Política de Integridad de la entidad.

ARTÍCULO 2º. La Dirección y el Profesional Universitario del Área Administrativa, articulando sus funciones y conocimientos, implementarán y darán cumplimiento a la Política de Integridad, con el fin de contar con funcionarios públicos íntegros en materia ética y del buen gobierno.

ARTÍCULO 3º. La implementación de la Política de Integridad será de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias de Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

ARTÍCULO 4º. La Dirección y el Profesional Universitario del Área Administrativa serán los encargados de realizar la ejecución, seguimiento, evaluación, plan de mejora y actualización al código de Integridad, de conformidad con lo establecido en el texto definitivo de la Política de Integridad, de acuerdo a sus respectivas responsabilidades.

ARTÍCULO 5º. Ordenar la divulgación del presente acto administrativo, para todas las dependencias del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá y a través de los medios idóneos para conocimiento de la comunidad en general.

ARTÍCULO 6º. La presente resolución, rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Cajicá - Cundinamarca, el primer (01) día del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

ANA KATHERINE ARTUNDUAGA MENDOZA
Directora

TABLA DE CONTROL DOCUMENTAL			
Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Proyectó:	Paola Quiroga Cruz		Apoyo Gestión Humana
Revisó y Ajustó:	Martha Yaneth Albornoz Sanabria		Jefe Oficina Jurídica
Aprobó:	Dra. Angélica Bello Quintana		Asesora Jurídica Externa
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad			



DECÁLOGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CAJICÁ

(01)

Siempre hablar con la verdad, incluso cuando se cometan errores.

(02)

Ser amable y brindar igualdad en el trato con las personas.

(03)

Ser servidor público es honor y un orgullo que requiere de todo mi compromiso para dar siempre lo mejor de mí.

(04)

Cumplo con mis deberes y mis obligaciones oportunamente, con calidad y hago uso eficiente de los recursos públicos.

(05)

En mi actuar soy justo e imparcial.

(06)

Desde mi hacer estoy siempre presto a atender a la ciudadanía para garantizar sus derechos.

(07)

Como servidor público, soy responsable de las decisiones y acciones que realizo y asumo las consecuencias.

(08)

No oculto mis actuaciones ante los demás.

(09)

Propendo por vigilar los recursos asignados a mi cargo para que se utilicen adecuadamente.

(10)

Soy un servidor público ejemplar.

"TODOS HACEMOS EQUIPO"
Gestión Humana Insdeportes Cajicá



CÓDIGO DE INTEGRIDAD



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ

INSDEPORTES

CAJICÁ

Cajicá - Cundinamarca 2026

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



CONTENIDO

1. Introducción
2. Orientación Estratégica de la Entidad
 - 2.1 Identificación y Naturaleza
 - 2.2 Compromiso de Integridad
3. Código de Integridad
 - 3.1 Objetivo
 - 3.2 Adopción
 - 3.3 Alcance
 - 3.4 Camino hacia la Integridad
4. Valores del Servicio Público
5. Implementación del Código de Integridad
6. Protocolo de denuncias
7. Seguimiento y Evaluación
8. Disposiciones Finales



INSDEPORTES

CAJICÁ

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



1. Introducción

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá presenta el presente documento con el propósito de establecer los principios, normas y lineamientos de comportamiento que orientan la actuación de los funcionarios y servidores públicos que representan o actúan en nombre de la entidad. Estas disposiciones buscan fortalecer el ejercicio responsable de la función pública y contribuir al cumplimiento de la misión institucional.

La ética y la integridad en el ejercicio de la gestión pública constituyen pilares fundamentales para el adecuado funcionamiento de las instituciones del Estado. En este sentido, su promoción y aplicación implican el compromiso permanente de los servidores públicos con una actuación transparente, responsable y orientada al interés general.

El Código de Integridad del Instituto se fundamenta en el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), establecido mediante el Decreto 1499 de 2017.

En cumplimiento de la Ley 2195 de 2022, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá integra el presente Código como parte fundamental de su Programa de Transparencia y Ética Pública. Esta normativa refuerza nuestro compromiso con la prevención de actos de corrupción, estableciendo medidas de debida diligencia y mecanismos de control que aseguran una gestión íntegra de los recursos destinados al fomento del deporte y la recreación en el municipio, garantizando así la responsabilidad administrativa y social de la entidad.

La gestión de los Conflictos de Intereses en el Instituto trasciende la simple abstención; requiere una actuación proactiva de transparencia por parte de todos sus colaboradores. Todo servidor o contratista que identifique una situación donde sus intereses personales puedan colisionar con el interés general, tiene el deber de declararlo formalmente ante su superior inmediato y el área de Talento Humano. Asimismo, conforme a la normativa vigente, es obligatorio actualizar la declaración de bienes, rentas y conflictos de intereses ante cualquier cambio sustancial en su situación económica o de participación en organizaciones privadas, asegurando que la imparcialidad sea el eje rector de cada decisión técnica y administrativa.

2. Orientación Estratégica de la Entidad

2.1 Identificación y Naturaleza

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá fue creado mediante el Acuerdo 024 del 18 de diciembre de 1996 del Concejo Municipal de Cajicá, mediante el cual se establece el Instituto como ente encargado de orientar y promover el desarrollo del deporte y la recreación en el municipio.

Posteriormente, mediante el Acuerdo 011 del 15 de junio de 1999, se modificó la denominación inicial del Instituto, suprimiendo el componente de turismo y estableciendo su nombre actual: **Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá**.

Entre sus funciones principales se encuentran la formulación de políticas, programas y proyectos orientados al desarrollo del deporte y la recreación, así como la generación de espacios de participación para la comunidad que contribuyan al bienestar social y al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

2.2 Compromiso de Integridad

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá reconoce la importancia de la integridad como principio fundamental para el ejercicio de la función pública. En este sentido, la entidad se compromete a orientar sus actuaciones bajo criterios de transparencia, responsabilidad y ética.

El Código de Integridad se constituye como una herramienta pedagógica y preventiva que orienta el comportamiento de los servidores públicos y fortalece la cultura organizacional basada en valores.

3. Código de Integridad

3.1 Objetivo

Orientar las actuaciones de los servidores públicos hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales en un marco de integridad, transparencia y eficiencia, conforme a lo establecido por la Constitución y la Ley.

3.2 Adopción

El Instituto adopta los principios y valores establecidos en el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano, incorporándolos en sus procesos institucionales y promoviendo su apropiación entre los servidores públicos.

3.3 Alcance

Las disposiciones contenidas en este Código aplican a todos los servidores públicos del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, quienes deberán actuar conforme a los valores institucionales y a las normas establecidas en el ordenamiento jurídico.

3.4 Camino hacia la Integridad

La integridad se concibe como un proceso continuo que orienta el comportamiento de los servidores públicos en el desarrollo de sus funciones. Este enfoque promueve prácticas responsables, transparentes y coherentes con los principios del servicio público.

4. Valores del Servicio Público

De acuerdo con el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano, los valores que orientan la actuación de los servidores públicos son:

Honestidad: Actuar siempre con transparencia, rectitud y coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace.

Respeto: Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas.

Compromiso: Asumir con responsabilidad las funciones asignadas y trabajar por el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



Diligencia: Cumplir con las funciones asignadas de manera oportuna, eficiente y responsable.

Justicia: Actuar con imparcialidad y equidad en la toma de decisiones.

4.1 Lo que hago como servidor público

Como servidor público del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá:

- Actúo con honestidad, transparencia y responsabilidad en el ejercicio de mis funciones.
- Cumpro con mis deberes y responsabilidades de manera oportuna, eficiente y con calidad.
- Respeto a los ciudadanos, compañeros de trabajo y demás actores con los que interactúo en el ejercicio de mis funciones.
- Utilizo adecuadamente los recursos públicos, procurando su cuidado y uso eficiente.
- Promuevo un ambiente laboral basado en el respeto, la cooperación y el trabajo en equipo.
- Atiendo a la ciudadanía con amabilidad, disposición y vocación de servicio.
- Tomo decisiones con imparcialidad, objetividad y respeto por las normas vigentes.
- Contribuyo al fortalecimiento de la confianza ciudadana mediante una actuación ética y responsable.
- Participo en las actividades institucionales orientadas al fortalecimiento de la integridad y la cultura organizacional.

4.2 Lo que no debo hacer como servidor público

Como servidor público del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá, me abstengo de:

- Utilizar mi cargo o posición para obtener beneficios personales o para terceros.
- Hacer uso indebido de los recursos públicos o de la información institucional.
- Realizar actos que afecten la transparencia, la ética o la confianza en la gestión pública.
- Discriminar, irrespetar o tratar de manera inadecuada a las personas.
- Incumplir las normas, procedimientos o disposiciones institucionales.
- Retrasar injustificadamente los procesos o la atención a los ciudadanos.
- Participar en situaciones que generen conflictos de interés sin declararlos oportunamente.

La gestión de los Conflictos de Intereses en el Instituto trasciende la simple abstención; requiere una actuación proactiva de transparencia por parte de todos sus colaboradores. Todo servidor o contratista que identifique una situación donde sus intereses personales puedan colisionar con el interés general, tiene el deber de declararlo formalmente ante su superior inmediato y el proceso de gestión humana. Asimismo, conforme a la normativa vigente, es obligatorio actualizar la declaración de bienes, rentas y conflictos de intereses ante cualquier cambio sustancial en su situación económica o de participación en organizaciones privadas, asegurando que la imparcialidad sea el eje rector de cada decisión técnica y administrativa.

- Divulgar información reservada o confidencial de la entidad.
- Actuar con negligencia, irresponsabilidad o falta de compromiso en el cumplimiento de mis funciones.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



5. Implementación del Código de Integridad

La implementación del Código de Integridad se realizará mediante estrategias de sensibilización, capacitación y socialización dirigidas a los servidores públicos de la entidad.

Asimismo, se promoverá la apropiación de los valores institucionales a través de actividades pedagógicas que fortalezcan la cultura organizacional basada en la ética pública.

6. Protocolo de denuncias de integridad

Para asegurar que la integridad sea una práctica protegida, el Instituto establece el **Protocolo de Denuncia de integridad**. Este mecanismo garantiza que cualquier servidor público, contratista o ciudadano pueda reportar de manera segura, e incluso anónima, comportamientos que vulneren los valores institucionales o configuren actos de corrupción. Bajo el principio de indemnidad, INSDEPORTES Cajicá garantiza que ningún denunciante de buena fe será objeto de represalias, acoso laboral o desmejora en sus condiciones contractuales, promoviendo una cultura de 'Juego Limpio' administrativo donde la transparencia es protegida y valorada.

7. Seguimiento y Evaluación

El Instituto realizará procesos de seguimiento y evaluación con el fin de verificar el cumplimiento de los principios y valores establecidos en el presente Código.

Estas acciones permitirán identificar oportunidades de mejora y fortalecer la cultura de integridad dentro de la entidad.

8. Disposiciones Finales

El presente Código de Integridad constituye una guía de comportamiento para los servidores públicos del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá y deberá ser aplicado en el desarrollo de todas las actividades institucionales.

Su cumplimiento contribuirá al fortalecimiento de la confianza ciudadana y a la consolidación de una gestión pública transparente y orientada al servicio.

DUVÁN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN
Director

Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Proceso
Proyectó	Dayra Roció Usaquén Camargo		Gestión Humana
Revisó	Laura Daniela Ballen Moreno		Gestión Administrativa
Aprobó	Duván Alejandro López Calderón		Dirección

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



Anexo I – Protocolo de denuncias de integridad

INSDEPORTES TRANSPARENTE: Protocolo de Denuncias de Integridad

Promoviendo una cultura de transparencia y "Juego Limpio" en el
Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá

¿Qué se puede denunciar?

Conflicto de Intereses



Situaciones donde un servidor no se aparta de decisiones que benefician a sus allegados o intereses privados.

Uso Indevido de Recursos



Utilización del presupuesto, escenarios deportivos o implementos para fines personales o políticos.

Cohecho o Soborno



Incumplimiento de Valores
Tratos discriminatorios, falta de diligencia o conductas que afecten la calidad del servicio público.



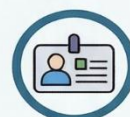
El Compromiso del "Juego Limpio"

El Marco de la Integridad

La integridad es un control preventivo contra la corrupción que garantiza que los recursos del deporte beneficien a toda la comunidad de Cajicá.

Marco MIPG:
El protocolo se integra en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como una respuesta estratégica para la transparencia administrativa.

¿Quiénes pueden denunciar?



Persona Natural
Ciudadanos, servidores públicos o contratistas que se identifican plenamente al interponer la denuncia.



Persona Jurídica
Empresas, clubes deportivos, fundaciones o organizaciones vinculadas al instituto.



Denunciante Anónimo
Aquel que no suministra datos por voluntad propia; requiere aportar pruebas sumarias o indicios serios para su trámite.

Rutas de Atención



Ruta Interna
(Servidores y Contratistas)



Ruta Externa
(Ciudadanía y Usuarios)



Reporte
(buzón/correo)



Protección
(activada por Talento Humano)



Evaluación
(por el Comité Institucional)



Canal Abierto
(web/ventanilla)



Seguimiento
(asignación de radicado)



Respuesta
(informe de acciones tomadas)

Garantías para el Denunciante

Confidencialidad y Reserva



Se garantiza la protección de la identidad bajo reserva legal durante todas las etapas del proceso administrativo.

Indemnidad (Sin Represalias)



Ningún denunciante de buena fe será objeto de acoso laboral, desmejoras o terminación injustificada de su contrato.

Presunción de Buena Fe



Se asume la honestidad y lealtad del denunciante hacia la institución, salvo prueba en contrario.

Canales de Atención Oficial



Atención Presencial:
Calle 1 Sur No. 7-56,
Coliseo Fortaleza de Piedra.



Canal Virtual:
Correo electrónico:
ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



Líneas Telefónicas:
Teléfonos: (57) 8898746
y 3135337759.

NotebookLM

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

E-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co

